

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "ALEMPUE", VII Región.

EXENTA N° 0424 /

SANTIAGO, 06 ABR. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La Resolución Exenta N° 02104 de fecha 14 de Noviembre de 2000, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "Alempue" en la VII Región.
- B) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Alempue".
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

RESUELVO:

I. Derogase la siguiente Resolución:

- 1) Resolución Exenta N°02104 de fecha 14 de Noviembre de 2000, por la cual se autoriza el establecimiento y operación del Aeródromo Privado, Alempue.

II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : "ALEMPUE"
- b) Uso : Privado
- c) Indicador de lugar : SCAM
- c) Propietario : Sociedad Los Castaños S.A.
- d) Administrador : Sr. Serge Candelón
- Rut : 14.602.422-1
- Domicilio : Camino el Boldo S/N Curicó
- Fono : (56) (75) 381250
- Fono Fax : (56) (75) 381251

2) Ubicación

- a) Latitud : 34° 51' 54" S. Longitud: 71° 06' 07" W.
- b) Región : VII Provincia : Curicó
- c) Comuna : Teno
- d) Localización : 05 Km. al Este de Teno

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 124° - 304° (12-30)
- b) Largo de Pista : 675 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 735 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 330 m. (1.083 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : -0,8 % (THR 30)
- h) Superficie de Pista : Tierra - Pasto
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

6) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1B
- b) Tipo de Aproximación : Visual
- c) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

7) Restricciones

Todo tráfico que opere desde o hacia este Aeródromo deberá comunicar esta situación a la brevedad posible al Servicio de Información de Vuelo (AFIS), del Aeródromo General Freire de Curicó.

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A),
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. Ila. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 EJ. AERÓDROMO ALEMPUE
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓

JSR/jcg 04-03-2010